

	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA	Código	PR-PI-012
		Versión	1
		Fecha	29/11/2024
		Página	1 de 6

1. OBJETIVO

Establecer un marco sistemático a través del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para planificar, implementar, monitorear y evaluar acciones y controles que prevengan la corrupción, garanticen la transparencia y promuevan el acceso a la información. Este marco busca fomentar una cultura de legalidad basada en valores como la integridad y el servicio público responsable, alineado con los principios de un Estado Abierto, promoviendo la ejecución de acciones concretas que fortalezcan y perpetúen esta cultura en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, asegurando el cumplimiento de los estándares normativos e institucionales vigentes.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las dependencias, procesos y actividades de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena que estén involucrados en la promoción de una gestión pública íntegra, transparente y ética, enfocada en prevenir la corrupción mediante la identificación de riesgos, implementación de controles establecidos en el PTEP y fortalecimiento de la cultura organizacional basada en valores. Busca garantizar el acceso a la información pública, fomentar la participación ciudadana y promover el cumplimiento de principios éticos en el servicio público (rendición de cuentas), contribuyendo al fortalecimiento de un Estado Abierto y al cumplimiento de los estándares normativos vigentes, el cual se extiende a todos los funcionarios, empleados y contratistas de la institución en todos los niveles y áreas.

3. RESPONSABLE


Director de Planeación Institucional
Profesional de apoyo a Planeación Institucional

4. DEFINICIONES

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA (PTEP): Documento estratégico que define las medidas, acciones y controles destinados a prevenir la corrupción y a mejorar la atención al ciudadano dentro de una institución. Incluye objetivos, responsabilidades, recursos y procedimientos para su implementación y seguimiento. Además, busca mejorar la relación entre las instituciones y los ciudadanos, promoviendo la transparencia (Rendición de cuentas), la eficiencia y la participación ciudadana. Establece las actividades que deben llevar a cabo en las dependencias definidas en un cronograma para dar cumplimiento a los objetivos fijados por la entidad.

Gestión integral de riesgos de corrupción: es el proceso sistemático de identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos para minimizar su impacto en los objetivos Institucionales.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Director de planeación institucional	Profesional SIG	Director de planeación institucional

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA</p>	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA	Código	PR-PI-012
		Versión	1
		Fecha	29/11/2024
		Página	2 de 6

Legalidad e integridad: son principios claves en la gestión pública, el primero implica actuar conforme a las normas y regulaciones vigentes y el segundo se refiere a actuar con honestidad, transparencia y rectitud promoviendo la confianza pública y el respeto por los valores éticos en el ejercicio de las funciones y responsabilidades del servicio público

Anticorrupción: Conjunto de políticas, estrategias y acciones dirigidas a prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción dentro de una organización o institución.

Atención al Ciudadano: Conjunto de servicios y mecanismos destinados a facilitar la comunicación y la interacción de los ciudadanos con la institución, garantizando la transparencia, la accesibilidad y la calidad en la respuesta a sus necesidades y solicitudes.

Participación Ciudadana: Involucramiento activo de los ciudadanos en la toma de decisiones y en la supervisión de la gestión pública, con el objetivo de mejorar la gobernabilidad y la rendición de cuentas.

Rendición de cuentas: proceso mediante el cual las entidades y servidores públicos informan, explican y justifican sus acciones, decisiones y resultados ante la ciudadanía, demostrando transparencia, responsabilidad y el cumplimiento de sus obligaciones en el manejo de recursos y en la gestión de políticas públicas

Estado abierto: es aquel que promueve la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración en la toma de decisiones gubernamentales, garantizando el acceso a la información pública y fomentando la rendición de cuentas.


Conflicto de interés: cuando una persona o entidad se ve en una situación en la que sus intereses personales, financieros o familiares pueden influir de manera inapropiada en el desempeño de sus funciones o decisiones profesionales

Controles Internos: Políticas y procedimientos implementados por una organización para asegurar la efectividad y eficiencia de sus operaciones, la confiabilidad de su información financiera y el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

Seguimiento y Evaluación: Proceso continuo de supervisión y análisis del cumplimiento a las acciones y controles establecidos en el plan, con el fin de medir su efectividad y realizar ajustes o mejoras según sea necesario.

Transparencia: Principio que implica la apertura y accesibilidad de la información de una organización al público, garantizando que sus acciones y decisiones sean visibles y comprensibles para todos los interesados.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Director de planeación institucional	Profesional SIG	Director de planeación institucional

	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA	Código	PR-PI-012
		Versión	1
		Fecha	29/11/2024
		Página	3 de 6

5. CONTENIDO

5.1 GENERALIDADES

Desde la oficina de Planeación institucional considerando los preceptos de la normativa constitucional establecidos en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto anticorrupción”, se generará el documento Programa de Transparencia y Ética Pública” definido según La Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 del 30 de Agosto del 2024, que reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y la Ley 1712 de 2014, que promueve la implementación de la política pública de acceso a la información pública, más los aportes de la alta dirección, líderes de procesos y partes interesadas, se diseña las actividades de los componentes establecidos en el PTEP, definidas en una matriz, que permiten identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos de su gestión, con el acompañamiento brindado por el equipo de planeación y la oficina asesora de control interno, estos deben ser actualizados periódicamente según las necesidades institucionales y del contexto.

El documento del PTEP contine lineamientos institucionales y puede ser diseñada en concordancia los periodos establecidos por el Plan de Desarrollo Institucional (4 años) o como lo estime la alta dirección. Sin embargo, anualmente se deberá publicar en pagina web institucional el plan de ejecución y monitoreo.


Los cambios sustanciales, como modificaciones en el cronograma y asignación de responsables para todas las actividades asociadas deben ser aprobados por el Comité de Gestión y Desempeño.

El PTEP deberá construirse en el último trimestre del año anterior, en el cual se activará la ruta de participación ciudadana en su construcción desde el microsítio participa.

Todos los documentos relacionados con el procedimiento, incluidos informes, actas de reuniones, planes de acción y registros de seguimiento, deben ser archivados de manera organizada y accesible, garantizando la transparencia y facilitando futuras auditorías o evaluaciones.

Es fundamental comunicar de manera efectiva los objetivos y acciones del plan a todo el personal y, cuando sea pertinente, a los ciudadanos y otros interesados. Esto incluye la publicación de información relevante y la apertura de canales de comunicación para recibir retroalimentación.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Director de planeación institucional	Profesional SIG	Director de planeación institucional

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA</p>	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA	Código	PR-PI-012
		Versión	1
		Fecha	29/11/2024
		Página	4 de 6

5.2 PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Formular el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	<p>El profesional de apoyo a planeación formula el documento del Programa de Transparencia y Ética Pública – (PTEP) de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena (UMAYOR) según los lineamientos normativos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la institución, especificando los principales componentes, actividades, responsables y fechas de ejecución que permitan identificar las áreas de atención correspondientes a cada componente.</p> <p>Como parte del documento del PTEP, se incluirá la matriz de riesgos de corrupción; para su elaboración el profesional de apoyo en planeación, brindará asesoría y acompañamiento a los líderes de proceso y equipos de trabajo en la identificación, análisis, evaluación y monitoreo de los riesgos asociados a cada proceso.</p> <p>Así mismo se deberá anexar el plan de ejecución y monitoreo en donde se establecen las actividades anuales, el cual deberá ser revisado, actualizado y publicado anualmente.</p>	<p>Profesionales de apoyo en planeación Institucional.</p> <p>Líderes de proceso</p>	<p>OD-PI Documento PTEP</p> <p>FT-PI- 024 V5 Matriz de riesgos de corrupción</p> <p>Actas de Reunión</p>
Publicar el Borrador del Plan Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP.	<p>Una vez consolidado el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, el profesional de apoyo en planeación solicitará al equipo de comunicaciones que publique el documento en el microsítio "Participa" de la institución. Esto tiene como objetivo activar la participación ciudadana y permitir que los grupos de interés realicen comentarios y sugerencias en la etapa de construcción.</p> <p>Este documento deberá permanecer activo por un periodo de 7 días para comentarios por parte de los grupos de interés.</p> <p>Con base en los comentarios y sugerencias recibidos de los grupos de interés, se procederá a actualizar el documento del PTEP según corresponda.</p>	<p>Profesionales de apoyo en planeación</p> <p>Web Máster</p>	<p>Publicación en web del Borrador del PAAC.</p> <p>Cuestionario de participación ciudadana PTEP (Google Form)</p> <p>Informe sobre participación ciudadana</p>
Presentar el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP para aprobación.	<p>Una vez elaborada la propuesta del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, se presentará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para recibir observaciones, realizar ajustes necesarios y obtener la aprobación.</p>	<p>Profesional de apoyo a Planeación Institucional.</p> <p>Comité</p>	<p>OD-PI Documento PTEP aprobado</p> <p>Acta comité de gestión y</p>
ELABORADO POR		REVISADO POR	APROBADO POR
Director de planeación institucional		Profesional SIG	Director de planeación institucional


 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA</p>	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA	Código	PR-PI-012
		Versión	1
		Fecha	29/11/2024
		Página	5 de 6

	En el comité, se socializarán los comentarios y sugerencias recibidos de los grupos de interés, con el fin de considerar su inclusión en el plan y garantizar que las perspectivas de todos los interesados sean tomadas en cuenta.	Institucional de Gestión y Desempeño.	desempeño.
Implementar plan de ejecución y monitoreo	Ejecutar las actividades definidas por componente del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP en las fechas establecidas por cada responsable.	Responsable establecido en Cronograma de ejecución PTEP	Evidencias de actividades.
Realizar seguimiento a las actividades de los componentes del PTEP.	<p>El profesional de apoyo en planeación deberá coordinar, junto con los responsables de los procesos, un monitoreo cuatrimestral de la ejecución de las actividades contempladas en los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, conforme a los lineamientos establecidos por el DAFP” (última versión) y en el mapa de riesgos de corrupción de acuerdo con la “<i>Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas</i>” en su última versión, del Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>El seguimiento al cumplimiento del PTEP se realiza desde la oficina asesora de control interno.</p> <p>Los informes generados a partir de este seguimiento deben ser publicados en la web institucional y en los micrositos correspondientes a cada proceso responsable del monitoreo y seguimiento, garantizando así la transparencia y accesibilidad de la información.</p>	<p>Profesional de apoyo a planeación</p> <p>Líderes de proceso</p> <p>Control Interno.</p>	<p>Informe de monitoreo de la matriz de riesgos de corrupción – PTEP - Planeación</p> <p>Informe de ejecución de las actividades del PTEP ejecutadas. Control Interno.</p>
Definir las acciones de mejora pertinentes.	De acuerdo con el resultado de las evaluaciones periódicas realizadas al PTEP, la institución podrá definir las acciones de mejora que considere pertinentes, para el logro de las actividades definidas por cada una de las áreas que participan en la construcción de este Plan.	<p>Profesional de apoyo a planeación</p> <p>Control Interno.</p>	Acciones de mejora

6. DOCUMENTOS REFERENCIADOS

- Planes desarrollo nacional, departamental y distrital
- Ley 1474 de 2011 “Estatuto anticorrupción”
- Decreto 1499 de 2017 “El Modelo Integrado de Planeación y Gestión”
- Ley 962 de 2015 “Racionalización de trámites y procedimientos administrativos”

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Director de planeación institucional	Profesional SIG	Director de planeación institucional

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA</p>	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA	Código	PR-PI-012
		Versión	1
		Fecha	29/11/2024
		Página	6 de 6

- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas
- Ley 1712 de 2014 “Transparencia y acceso a la información”
- La Ley 2195 de 2022 “Programa de Transparencia y Ética Pública”
- Decreto 1122 del 30 de agosto del 2024.
- Agenda de Desarrollo Sostenible, en el Objetivo No. 16 de Paz y Justicia.
- Políticas a nivel organizacional del orden nacional establecidas por MIPG

7. CONTROL DE MODIFICACIONES

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE APROBACION
0	02/09/2024	Elaboración del documento	Representante de la dirección
1	29/11/2024	Actualización de nombre y contenido del procedimiento: objetivo, alcance, definiciones, contenido, de acuerdo a fundamentos normativos establecidos en La Ley 2195 de 2022 que establece "El Programa de Transparencia y Ética Pública" y el Decreto 1122 del 30 de Agosto del 2024 que promueven la transición del PAAC al PTEP.	Director de planeación institucional

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Director de planeación institucional	Profesional SIG	Director de planeación institucional